

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
Servicio Educativo Puerto Cordillera (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		51.961.761
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.833.465
		Del Gobierno Central		49.833.465
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		46.586.026
		002 Junta Nacional de Jardines Infantiles		1.524.833
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02		1.722.556
		005 Subsecretaría de Educación		40
08	01	201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13	02	Otros		10
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.128.266
15	02	Del Gobierno Central		2.128.266
		002 Dirección de Educación Pública		2.128.226
		003 Junta Nacional de Jardines Infantiles		10
		005 Subsecretaría de Educación		30
21	03	SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		51.961.761
22	03	GASTOS EN PERSONAL	02	39.446.301
23	03	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.377.095
24	03	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.727.209
		Prestaciones Sociales del Empleador		2.727.209
25	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
		A Otras Entidades Públicas		10
29	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
31	04	INTEGROS AL FISCO		20
		Otros Integros al Fisco		20
34	07	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.282.880
		Mobiliario y Otros		937.883
		Máquinas y Equipos		82.318
		Equipos Informáticos		221.425
		Programas Informáticos		41.254
31	02	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	2.128.236
		Proyectos		2.128.236
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
Servicio Educativo Puerto Cordillera (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	02

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	15
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal:	
a.1	Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	46.651
a.2	Dotación en Jardines Infantiles:	
	- Educadoras de Párvulos	38
	- Técnicos en Educación Parvularia	16
	- Otros Asistentes de la Educación	68
b)	Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:	
	N° de Asistentes de la Educación	898
c)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.000
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
e)	Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación Pública se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	14.732
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
	i. Subvención Escolar Preferencial	
	ii. Programas de Integración Educativa	
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos	
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
Servicio Educativo Puerto Cordillera (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	02

presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 332.594
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Puerto Cordillera y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.